



Superintendencia  
de Compañías

0307

RESOLUCION No.08.M.DIC.

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROFULMAR) C. LTDA., a compañía anónima y reforma del estatuto social, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 2 de septiembre de 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM.ACCA.08.024 de 18 de Septiembre de 2008, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.214 de 25 de septiembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROFULMAR) C. LTDA., a compañía anónima; y, b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Santa Rosa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Primero de los cantones de Machala y Santa Rosa, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y, de su constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Superintendencia  
de Compañías

0307

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa: inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de los bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

24 SET. 2008

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

  
AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian /Julia  
Exp. 23.325

**RAZON:** siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el  
Artículo SEGUNDO de la Resolución número 08. M. D.I.C. 0307-----

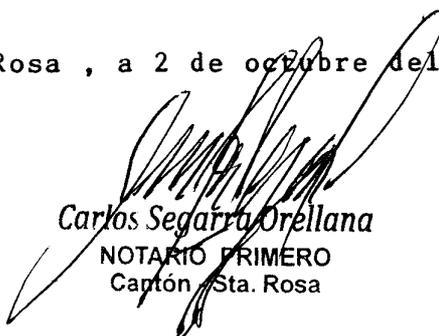
Machala, 26 de Septiembre del 2008



**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**RAZON.-** Por la presente hago constar que se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. Segundo de la Resolución No. 08.M.DIC.0307 , para los fines legales consiguientes .

Santa Rosa , a 2 de octubre del 2008 .



**Carlos Segarra Orellana**  
NOTARIO PRIMERO  
Cantón Sta. Rosa

## CERTIFICO:

Que la Resolución No. 08.M.DIC. 0307  
que antecede, queda inscrita con el No. 70 del REGISTRO MERCANTIL y  
anotado al Repertorio bajo el No. 2.444, con fecha de hoy.

Santa Rosa, octubre 3 del 2.008

  
Marcos S. Pereira  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

